



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 07/013/2018
ART 96 Fracción I, III, V, VI.
EXPEDIENTE: Auditorias
ASUNTO: Resultado de Aclaración de hallazgos a revisión de ingresos del 2017.



Navojoa, Sonora, a 6 de Julio del 2018

"2018: Año de la Salud".

L.A.E. MARIA TERESITA YESCAS ENRIQUEZ
Tesorera Municipal
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para informarle que el H. Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para controlar la **legalidad y eficiencia** de los actos administrativos, se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal. En ese tenor, en cumplimiento a nuestro Manual de Procedimientos, asimismo en atención a su oficio No. DI 381/07/2018, mediante el cual turna aclaraciones de los hallazgos derivados de la revisión a INGRESOS de los meses de Febrero a Mayo de 2017 y cuyo informe de resultados se giró mediante oficio Numero OCEG 06/042/2018, le comunicamos lo siguiente:

En relación a la aclaración presentada para el hallazgo número 1, de la revisión llevada a cabo a los INGRESOS del día 1ero de Febrero del ejercicio 2017, y que se determinó una diferencia entre el total recaudado y lo depositado por un importe de: \$3,104.51, se recibió documentación suficiente donde se manifiesta la cancelación de un recibo número 0003029438 por un importe de \$ 3,101.51, dicha cancelación se hizo para corregir el cobro, ya que se había considerado un descuento del 50% por ser pensionada, el cual no se aplica a los terrenos baldíos.

Asimismo en el reporte generado por el sistema en referencia a este cobro, al revisarlo nos dimos cuenta de que contiene una columna llamada "RECARGOS" con el importe total de los mismos, aclarando que este cobro corresponde a "IMPUESTO PREDIAL DE LOS PERIODOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017", manifiesta la Directora de Ingresos que a estos recargos se le aplica un porcentaje de descuento, que varía según el programa establecido por Tesorería, lo cual no se refleja en el recibo, debido a esto la información referente al total cobrado en la columna sub total no corresponde a la suma de las columnas, y el motivo es porque este sub total tiene ya incluido el descuento mencionado.

En referencia a lo anterior de manera verbal, la Directora de Ingresos nos manifiesta que, como Dependencia, han hecho trámites ante SIGOB, solicitando la actualización del programa y que se corrijan estas fallas en los recibos de cobro, específicamente en PEDIALES, de lo cual no han obtenido un resultado satisfactorio a la fecha.

Asimismo en relación al Hallazgo número 2, según oficio DI 499/09/2017, del 22 de Septiembre de 2017, manifiesta a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el procedimiento que se sigue en los cortes diarios en cajas.

Por lo anterior, se da por atendido en tiempo y forma los Hallazgos comunicados en el informe del oficio OCEG 06/042/2018, de fecha 28 Junio de 2018.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en los artículos 96 fracción I, III, V, VI y los Artículos 7, 8 y 88 Ley Estatal Responsabilidades.

Sin otro particular, le reitero mis respetos, y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

C.P.C. y P.C.C.A. MARIO JORGE TERMINEL SIQUEIROS M.A.N.E. M.A.P.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

c.c.p. C.P. Rafaela Ayala Bustamante, Directora de Ingresos del Municipio
c.c.p. Archivo.
c.c.p. Expediente HES
c.c.p. Lic. Ariel Francisco Bueno Toledo, Director de Investigaciones y Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

